

Ley Nº 5236 - Decreto Nº 26
EXPROPIASE INMUEBLE EN ANTAPOCA LOS PUESTOS DEPARTAMENTO VALLE VIEJO
PARA CONSTRUCCION DE LAS LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES
CLOACALES OBRA SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES FRAY MAMERTO ESQUIU Y
VALLE VIEJO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el paraje denominado Antapoca, Distrito Los Puestos Departamento Valle Viejo, Matrícula Catastral Nº 16-27-01-4624 (corresponde a Padrón 6052), registrado a nombre de Quiroga, Alejandro Pascual en calidad de propietario, el que será destinado a la construcción de las Lagunas de Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes a la obra "Sistema de Desagües Cloacales de los Departamentos Fray Mamerto Esquíu y Valle Viejo".

* ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas presupuestarias correspondientes a la Secretaría del Agua y del Ambiente.

* **Art. Modificado por Art. 1º Ley 5240 (42 23/05/2008)**

ARTICULO 3º.- Autorízase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a las acciones de expropiación a que se refiere la Nº 2210.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:12:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa